

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 12712** *Acuerdo de 30 de abril de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación forzosa del Magistrado don Julio César Picatoste Bobillo, al cumplir la edad legalmente establecida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión de 30 de abril de 2019.

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Julio César Picatoste Bobillo, magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Pontevedra con sede en Vigo, por cumplir la edad legalmente establecida el día 4 de septiembre de 2019, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 30 de abril de 2019.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.